

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Concertación

Corrección de errores

Extracto núm. 147016 de la resolución 8601/2023, de 28 de noviembre, de corrección de errores de la resolución 8174/2023, de aprobación de las bases y convocatoria en concurrencia no competitiva del Programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

BDNS (Identif.): 729630.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729630>

Por resolución 8174/2023, de 16 de noviembre, se aprobaron las bases y la convocatoria en concurrencia no competitiva del Programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla en el cual se detectan los siguientes errores materiales en los Anexos I y II de las Bases del Programa:

- En el Anexo I de la solicitud de subvención, en el precio máximo unitario (con IVA) y en el total (con IVA) que figuran en el cuadro de Proyecto o Proyectos Tipo para los que se solicita la subvención para el proyecto tipo 2 «Aula móvil de formación – 16 portátiles» hay una errata. Donde figura el importe de 23.425,60€ debería decir 23.405,60€.
- En el Anexo II – Composición de los Proyectos Tipo, proyecto tipo 2 «Aula móvil de formación – 16 portátiles», en el precio máximo unitario (con IVA) y en el precio total donde figura el importe de 1.028,50€ debería figurar 1.008,50 € y en el total del proyecto tipo donde figura el importe de 23.425,60€ debería decir 23.405,60€.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, visto que se trata de un error material que no tiene implicación económica, en virtud de las competencias conferidas por la resolución 5055/2023, de 12 de julio, resuelvo:

Primero: Rectificar los errores materiales de los Anexos I y II incluidos en la resolución 8174/2023, de 16 de noviembre, en el siguiente sentido: donde figure 23.425,60€, debe figurar 23.405,60€ y donde figure 1.028,50€, debe figurar 1.008,50€, quedando el resto de la resolución igual.

Sevilla a 30 de noviembre de 2023.—La Diputada del Área de Concertación, Marta Alonso Lappi.